# CONVENIO Nº 692 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Shamboyacu

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:



- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.
- Ing. Myrians English of English o
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, con RUC Nº 20531195575 y domicilio legal en CAL.RICARDO PALMA NRO. S/N Distrito de Shamboyacu, Provincia de Picota, Departamento de San Martin, debidamente representada por su Alcalde Señor Juan Dedicacion Tocto Pilco, identificado con DNI Nº 42738671 según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

LÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
  - Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.
- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° ......, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SIMON BOLIVAR, CHAMBIRA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SHAMBOYACU PICOTA SAN MARTIN", con código SNIP N° 226946, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° ........-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial № 270-2014-VIVIENDA.



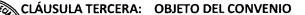




2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 202.
VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° .........-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/. 5,247,222.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.



El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SIMON BOLIVAR, CHAMBIRA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTIN", con código SNIP N° 226946, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/. 5,247,222.00 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/. 3,148,333.00 se financiará con cargo al presupuesto de año 2016 y la suma de S/. 2,098,889.00. se financiará con cargo al Presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del PROYECTO que presentará LA MUNICIPALIDAD a VIVIENDA.



## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

#### 6.1 DE VIVIENDA:

- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

## 6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.









- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
  - 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
  - 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

## CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta







- indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
  - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
  - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
  - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

# CLÁUSULA DECIMO DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:







Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

#### LÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

ING. NESTOR SUPANTAVELASQUEZ

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Juan Dedicación Tocto Pilco

LA MUNICIPALIDAD



# **ANEXO 1-A**

#### **ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

## **PROYECTO**

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SIMON BOLIVAR, CHAMBIRA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTIN"

## **SNIP N° 226946**



#### **ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

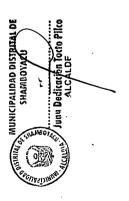
Susafibar Careto as AFFE (69) AFFE (
--

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	5,247,222.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00

#### CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA



CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	3,149,333.00	2,098,889.00	5,247,222.00

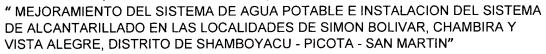


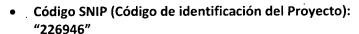
# **ANEXO 1-B**

## DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

• Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):







- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:
   "Distrito de Shamboyacu".
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° ......" "
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
   "Informe Técnico N° -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1
  - Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
    5,247,222.00 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles).
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta







# **ANEXO 1-C**

# BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

## El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01,
   Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.









# ANEXO 1-D

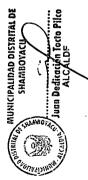
Nombre del Proyecto:		,					SNIP
	L						<u> </u>
I. DATOS GENERALES D	E LA OBRA					* 1, 3, 11,	FECHA:
1 Contrato de Obra Nº:				Contratista			
2 Contrato Supervia Nº				Supervisor			
3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito		Provincia		Departa
4 Monto Contratado de	Obra y Supervisión				•		_
	4.1,- Monto Contratado	de Obra :	St.				
	4.2 Monto Contratado S	upervisión:	S/.				
	4.3 Plazo de Contratac	ion Supervisió	in				
5 Modalidad de Esecuci							
0 11 1 1 1 1 1 1 0 1 1 1	5.1Por Contrata :			a.z <del>Ljeax</del>	on Presupues	al Directa:	· L
6 Modafidad de Contrat					2 A Suma Ab		
7 5	6.1:- A Precios Unitario	<b>-</b> [		ם נ	∠-A Suma AR	aud I	ш
7. Financiamiento MVCS-	Dispositivo de Tran	sferencia	-echa	Monto Tr	ansferencia		
				S.			
				letetono d	oneo Electrosico		
8 Residente de Obra:							
9 Inspector de Obra :							
10 Supervisor de Obra :							
11- Coordinador de la UE	:						
12. Coordinador INFOBR	AS:						
13Otros Documentos T							
	. Certificación Ambiental ! Saneamiento Fisico Le		nibilidad Ten	ε Si		.Nio Nio:	-
13.3	Autorizacion de Fuents	de Agua		Sï		No	
13.4	Autorización de vertimi	entos aguas n	esiduales	Si [	J	No	L
14Unidad Ejecutora							
IL VARIACIONES DEL CO	NTRATO DE OBRA :	J*				. grada	
1. Fechas de:	,						
	1.1 Inicio de obra :			7		1.2 Entrep	sa del terre
Z. Plazo de Ejecución (Ur				ว์			,
3. Fecha de Termino del I	1220:			_			
				ME	2 Fecha de Te		
3.1 Fecha de Término Co	ntractual :	L	<del></del>	] 0.	ute Terrako Contro	tod-Anglecia	ces de Pisso)





•	azo :	:					Pag
	4.1 Ampliación Nº 01:		dia	R.D. Nº			
	4.2.Ampliación Nº 02:		ďæ	s R.D. Nº			J
	4.3 Ampliación Nº 03:		dia	R.D. Nº			
	4.4 Ampliación Nº 04:		dia	SRD. N			
4.5 Cronograma de	Ejecución de obra vigente (c/Amp. o	de plazo):		Si		No	
5 Presupuestos Adio	cionales / Deductivos de Obra :						
	5.1 Adicional Nº 01:	S/.		ARD. Nº			
	5.2 Adicional Nº 02:	S/.		R.D. Nº			
	5.3 Adicional Nº 03:	SI.	•	R.D. N			
	Total	S/.		3			
	5.4 Deductivo Nº 01:	S/.		ARD. Nº			
	5.5 Deductivo N° 02:	S/.		₹R.D. №			
	5.6 Deductivo № 03:	S/.		R.D. Nº			
	Total	Sy.		A			
5.7 Monto vigent (Monto Contrata	te del Contrato do+Adicionales-Deductivos)	S.			<b>-</b>	%	
5.8 Garantias	•						
O.D COMMISSION	5.8.1 Carta Fianzas	Entitod Fi	vandera	Tipo	Vigente	Vencida	Ma
							5/.
. Avance de Obra en	Porcentaje :	£		<u>. L </u>			
	6.1 Acumulado al mes anterior	:			%		
	6.2 Avance del Mes la fecha d	kl/mm/yyyy :			%		
	6.3 Avance acumulado :				%		
	6.4 Programado acumulado a l	a fecha :			%		
	054 5 1 161	a ISV.					
	6.5 Avance financiero a la fech				_J L		
. Estado de Avance	de Obra :	-					
	de Obra :	sada	]	Normal		Adelantada	
	de Obra :	sada	]	Normal		Adelantada	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r	de Obra :	sada	]	Normal		Adelantada	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con	de Obra :	sada		Normal Control (1997)		Adelantada	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con ACTIVIDADES VE	de Obra :			Normal		Adelantada	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con ACTIVIDADES VE	de Còra :			Normal Si		Adelantada	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con ACTIVEDADES VE Cartel de Obra: 1.1 Ubicación ac	de Còra :						
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1- ACHIVIDADES VE Cartel de Obra : 1.1 Ubicación ac 1.2 Dimensiones	de Obra :			Si		No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1- AGTIVIDADES VE Cartel de Obra : 1.1 Ubicación ad 1.2 Dimensiones	de Obra :		Direccion	Si Si		No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1- ACTIVIDADES VE: Cartel de Obra: 1.1 Ubicación ac 1.2 Dimensiones Oficinas de Obra:	de Obra :		Direction	Si Si		No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con PACTIVIDADES VE Cartel de Obra: 1.1 Ubicación ad 1.2 Dimensiones Oficinas de Obra: 2.1 Del Contrati 2.1.1 Ubicación	de Obra :			Si Si		No No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1- ACTIVIDADES VE . Cartel de Obra: 1.1 Ubicación ad 1.2 Dimensiones . Oficinas de Obra: 2.1 Del Contrafi 2.1.1 Ubicación	de Obra :			Si Si Si Si		No No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1. ACTIVIDADES VE 1.1 Ubicación ac 1.2 Dimensiones 2.0 ficinas de Obra : 2.1 Del Contrafi 2.1.1 Ubicación : 2.1.2 Cuentan co	de Obra :			Si Si Si Si		No No	
7.1 Estado de la 7.2 Causas del r 7.3 Medidas con 1.4 ACTIVIDADES VE. Cartel de Obra: 1.1 Ubicación ac 1.2 Elimensiones Oficinas de Obra: 2.1 Del Contrafi 2.1.1 Ubicación ac 2.1.2 Cuentan oc 2.2 Del Supervis 2.2.1 Ubicación	de Obra :	guipos y materiales	Direccion	Si Si Si Si		No No No	





_	; , FICH								Peg.
Pers	sonal en Obra								_
	3.1 Del Contratista	ı:							
1	3.1.1 Residente de	Obra :				Presente		Ausente	
i	3.1.2 Ingeniero Asis	žente :				Presente		Ausente	
•	3.1.3 Personal de (	Obra -				-			
	3.1.4. Cantidad de F			r					
	3.1.4.1 Oventan cor	•		L		Si		No	
						Si	<b></b>	No	_
		n implementos de segurida	a :			34	L	NO	<u></u>
	3.2 Personal de la	Supervisión :				_			
[	3.2.1 Jefe de Super	visión :				Presente	L	Ausente	L
[	3.2.2 Ingeniero Asis	dente :				Presente		Ausente	
Mag	uinaria y Equipos:	:							
			- 1						
eson:	OR 69 COO Y CASSIGGAD	de maquinaria presente er	nia oora						
L									
	ocen de Obra								_
	5.1 Cuenta con los (	equipos y herramientas add	ecuados:::			Si		No	
						-	·		_
	5.2 Los materiales e	estan debidamente almace				Si		No	
[	Materales que talla	n para la obra	nados :					No	
[	Materales que talla		nados :	Cantidad Según Exp	gizn el ava Avence %	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta najos en Ejecución Descripcion	n para la obra : Se llenara de acuerdo a	nados :	Cantidad	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat em	Materiales que talta pajos en Ejecución Descripcion Compone	n para la obra : Se llenara de acuerdo a ente Agua	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat em	Materiales que talta pajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1: Captactón o Fue	n para la obra : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta pajos en Ejecución Descripcion Compone	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a  onta Aqua ente de Aqua cción	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta pajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1:Captadón o Fue 7.1.2 Unea de Condu	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a  onta Aqua ente de Aqua cción	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1:Captactón o File  7.1.2 Unea de Condu.	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a  inte Agua site de Agua cotón	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trab	Materiales que talta cajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1: Captadón o Fue 7.1.2 Unea de Condur 7.1.3 Unea de Imputal 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Redes de district	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Aqua ente de Aqua ección ion	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trab	Materiales que talta cajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1: Captactón o Fue 7.1.2 Unea de Imputal 7.1.3 Unea de Imputal 7.1.5 Unea de Atlocti 7.1.5 Redes de distribo 7.1.7 Consideres Don	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Aqua ente de Aqua edon on	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trai	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1: Captación o Fue  7.1.2 Unica de Conduct  7.1.3 Unica de Imputa  7.1.4 Reservorio  7.1.5 Redes de distrib  7.1.7 Concedence Don  Componente	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coto on aución hibitarias Alcantarilitado	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trab	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1: Captación o File  7.1.2 Linea de Conduct  7.1.3 Linea de Impuis  7.1.5 Linea de Aducti  7.1.5 Redes de desido  7.1.7 Conectones Con  Componente  7.2.1: Redes de Accart  7.2.1: Redes de Accart  7.2.1: Redes de Accart	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coto on aución hibitarias Alcantarilitado	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trab	Materiales que falta vajos en Ejecución  Descripcion  Compone 7.1.1: Captación o Fue 7.1.2: Unea de Conduc 7.1.3: Unea de Impulsi 7.1.4: Reservorio 7.1.5: Unea de Aducci 7.1.5: Redes de describ 7.1.7: Conestones Don Components 7.2.1: Redes de Atach 7.2.2: Redes de Atach 7.2.2: Redes de Atach 7.2.2: Colectores	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coto on aución hibitarias Alcantarilitado	nados :	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trac	Materiales que talta bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captadón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputal 7.1.4 Receivorio 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Redes de distriba 7.1.7 Coneidones Don Componenta 7.2.1 Redes de Arcarió 7.2.2 Colectores 7.2.2 Colectores 7.2.3 Entisores	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Aqua ente de Aqua eccon ión ución ippliarias Alcanterlitado arrilado	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trac	Materiales que talta bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captadón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputal 7.1.4 Receivorio 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Redes de distriba 7.1.7 Coneidones Don Componenta 7.2.1 Redes de Arcarió 7.2.2 Colectores 7.2.2 Colectores 7.2.3 Entisores	n para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coto on aución hibitarias Alcantarilitado	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trai	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1: Captactón o Fue  7.1.2 Linea de Conduc  7.1.5 Unea de Imputa  7.1.5 Redes de Atucti  7.1.7 Consciones Don  Componente  7.2.1: Redes de Atucti  7.2.2: Seisema de Trati	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coto ión aución ibilitarias Alcantarilitado amitento de Aguas Residuales	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1: Captación o Fue  7.1.2 Linea de Conduc  7.1.3 Linea de Impulsi  7.1.5 Redes de Atlacti  7.1.7 Conestones Don  Componenta  7.2.1 Redes de Atlacti  7.2.2 Colectores  7.2.3 Entisores  7.2.4 Sisiema de Trata  7.2.4 Sisiema de Trata  7.2.4 Sisiema de Trata	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua cotón ión  on ion ion ion ación ació	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trab	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1:Captadón o File  7.1.2 Unea de Condur  7.1.3 Unea de Imputa  7.1.5 Unea de Aductó  7.1.5 Conectones Don  Componente  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Sistema de Tras  7.2.4 Sistema de Tras  7.2.4 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua cotón ton usión niciliarias Alcantariliado arritento de Aguas Residuales antas	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trat	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1: Captactón o Fire  7.1.2 Linea de Condu  7.1.3 Linea de Imputa  7.1.5 Linea de Aductó  7.1.5 Consolores Don  Componento  7.1.7 Consolores Don  Componento  7.2.1 Redes de Alcará  7.2.1 Redes de Alcará  7.2.1 Redes de Fire  7.2.1 Sistema de Trata  7.2.4 Sistema de Trata  7.2.4 Laguarias Seco  7.2.4.3 Tanque Septo  7.2.4.4 Tanque Septo  7.2.4.4 Tanque Emplo	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coton ion union intifiarias Alcantarilitado amiento de Aguas Residuales antas	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		
Trai	Materiales que talta  cajos en Ejecución  Descripcion  Compone  7.1.1:Captadón o File  7.1.2 Unea de Condur  7.1.3 Unea de Imputa  7.1.5 Unea de Aductó  7.1.5 Conectones Don  Componente  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Redes de Aktará  7.2.1 Sistema de Tras  7.2.4 Sistema de Tras  7.2.4 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec  7.2.4.3 Laguranas Sec	en para la obra  : Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua coton ion union intifiarias Alcantarilitado amiento de Aguas Residuales antas	al tipo de p	Cantidad Según Exp	T	nce fisico	eficiencias enc		

Abog Efrain Castillo and JEFE



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

# **ANEXO 1-E**

## **DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO**

- 19. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
  - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
  - Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
  - c. <u>Código SNIP.</u>- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
  - d. <u>Transferencia de recursos públicos.</u>- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
  - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
  - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
  - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
  - h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
  - i. <u>Cronograma de ejecución de obras</u>.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
  - Liquidación física y financiera del Convenio. Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
  - k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
  - Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.









- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.-</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
  - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
  - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
  - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
  - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
  - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.









# ANEXO 01

No refe	11/250	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	PROYECTO	\$8.7056s	7	F178-85113-87	1.6767			ACIÓN DE TRANSFERENCIA 🚟 🔆	Carles His him
N4	content	Complete Morning of the	A JUNIOAU ZIEDUTONA	The or	PROVINCIA	d Apparatro C	<b>≱</b> Aleino	PINAMCIAMIENTO	MONTO TO	NUMERO DE INFORME TECNICO	FECHA DE INFORME TÉCNICO
1	315971	MEIORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE CANCO, CHIRIRQUI, CHOCCHOC, MARANSERAYOC, PALCCA Y PATAHUASI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,077,717	INFORME TECNICO N° 183-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	338720	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y U-B-S DE LOS CASERÍOS HUANCHAY, VILLA FLORIDA, SANTA CRUZ, HUALLUMARCA Y CUYPIRMARCA DEL, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,116,887	INFORME TECNICO N° 184-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	211387	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARÍAS DEL CASERIO DE AGUIRUAY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,819,957	INFORME TECNICO N° 185-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	299908	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE URPIMARCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,349,175	INFORME TECNICO N° 186-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	281527	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VENCEDORES, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - MAYNAS - LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	567,482	INFORME TECNICO N° 187-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	273087	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL ANEXO CANAL DE PIEDRA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO .	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	PASCO	ОХАРАМРА	VILLA RICA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,310,469	INFORME TECNICO N° 188-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	269362	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO - DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	PIURA	MORROPON	SALITRAL	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,897,112	INFORME TECNICO N° 190-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	281207	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANA (PUMAMAÑA Y PANCHOMACHA), DISTRITO DE TARACO - HUANCANE - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO	PUNO	HUANCANE	TARACO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,050,437	INFORME TECNICO N° 191-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2018
1	253273	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ACCOPOCCO CHOGCHONI - COACHICO, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,274,705	INFORME TECNICO N° 192-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	266594	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS CON BIODIGESTORES, EN LOS SECTORES DE AQUESAYA, HUALLATUMA Y ACOYO, DISTRITO DE CUPI - MELGAR - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI	PUNO	MELGAR	CUPI	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,917,807	INFORME TECNICO N° 193-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
i	232885	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,032,520	INFORME TECNICO N° 195-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	278281	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 11 LOCALIDADES DE LAS COMUNIDADES DE CRUZANI, LLANQUERI Y CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,890,637	INFORME TECNICO N° 198-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	277689	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	4,051,108	INFORME TECNICO N° 199-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	274985	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE BAGAZAN, DISTRITO DE PACHIZA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,034,703	INFORME TECNICO N° 200-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1,1	09/06/2016
1 .	320049	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	URBANO	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,752,935	INFORME TECNICO N° 201-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	226946	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SIMON BOLIVAR, CHAMBIRA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO VILLA PICOTA - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,148,333	INFORME TECNICO N° 202-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016



13550				 				 		
MODAMMENTO Y AMPLIAGON DEL STETMA DE SAULA VIVILE PASAMENTO LUCIA COLAMARIA CAMANIA CAMANIA SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN 2.460,285 WINTERPANDIA CONTROLO PER SECURIO DE RACIA ACCIDADA DE TRICO DE MAIO ANTICAL EL SAULA POPULA EL STETMA DE SANCAMENTO DE MAIO CAMANIA CAMANIA SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN 2.460,285 WINTERPANDIA SUPERVISIÓN 2.460,285 WINTERPANDIA DESTRITA DE SAULA POPULA EL STETMA DE SAULA POPULA EL SEGUE PARA ACCIDAD DE MAIO	ı	258540		 LA LIBERTAD	PATAZ		RURAL	 1,054,638		09/06/2016
1   29995   MILDONALISTICO TO AMERICA MATERIAL STATE OF SAME TITICO   MILON SUPERVISION   MILON STATE OF SAME TITICO   MILON STATE	1	346844		CAJAMARCA	CAJAMARCA	- ENCAÑADA	RURAL	2,470,616	•	09/06/2016
1 225755   INSTALACION DEL SERVICIO DE SANTAMENTO DEL MANAGACA, PULANCA SANCOS DEL UCANAMARCA CALAMARCA CA	1	305095		 ANCASH	CARHUAZ	TINCO	RURAL	2,602,865		09/06/2016
1 272956 INSTALACION DEL SIXTUMO DEL SIXTU	1	246085	LOCALIDAD DE LUCANAMARCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA - HUANCA SANCOS	ÄYACUCHO	HUANCA SANCOS		RURAL	3,155,707		09/06/2016
1 278451 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LACATIFARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MANDA	1	272756		 CAJAMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	RURAL	1,502,911		09/06/2016
1 295200 DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE PUNAHIRCA, DISTRITO DE ROEL OLIVAS ESCUDERO PIDEL OLIVAS ESCUDERO PIDELO PID	1	278461		 HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	RURAL	 2,477,459		09/06/2016
1 324186 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SAREAMINATO BASICO MITENAL PUNO ROSASPATA RURAL  1 269603 INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN MUYOC, DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA INCA  1 308286 MEJORAMIENTO DEL SITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SALAS  1 155069 MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANDIA PUNO MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANDIA PUNO  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCALIDAD DE SANDIA PUNO SANDIA  1 330014 TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE L YANAHUAYA  PUNO SANDIA  VANAHUAYA RURAL SUPERVISIÓN  1,247,251 INFORME TECNICO N° 211-2016- VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  09/06/2016  09/06/2016  1 330014 TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  09/06/2016  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE L SAN MARTIN HUALLAGA EL ESLABON  RURAL SUPERVISIÓN  1,540,071 VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  09/06/2016  09/06/2016  1 330014 TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  09/06/2016  09/06/2016  1 330014 TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LE SLÁBON, DISTRITO DE EL SILABON  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL SAN MARTIN  HUALLAGA EL ESLABON  RURAL SUPERVISIÓN  1,540,071 VIVIENDA/VIMCS/PNSU/1.1  09/06/2016  1,540,071  09/	1	296200	DE DESAGUE EN LA LOCALIDA DE PUKAHIRCA, DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO -	ANCASH			RURAL	1,677,743		09/06/2016
1 269603 INSTALACION DEL SERVICIO DEL SANEAMIENTO DEL OS BANDOS DEL INCA - CAJAMARCA C	1	324186		 PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	RURAL	1,540,071		09/06/2016
1 338286 MEJORAMIENTO DEL SITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA SALAS ICA ICA ICA SALAS RURAL SUPERVISIÓN 2,982,613 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  1 195069 MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA YANAHUAYA PUNO SANDIA YANAHUAYA RURAL OBRA Y SUPERVISIÓN 2,611,182 INFORME TECNICO N° 215-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  1 330014 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA YANAHUAYA PUNO SANDIA YANAHUAYA RURAL OBRA Y SUPERVISIÓN 2,611,182 INFORME TECNICO N° 215-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  1 330014 TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON RURAL SUPERVISIÓN 3,010,146 INFORME TECNICO N° 217-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016	i	269603		CAJAMARCA	CAJAMARCA		RURAL	1,247,251		09/06/2016
1 195069 MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA PUI ABLE Y ALLANIARILLADO DE CALIDAD DE SANDIA - PUNO SANDIA YANAHUAYA RURAL SUPERVISIÓN 2,611,182 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  MEJORAMIENTO DE LAS ISLABON PUNDO SANDIA - PUNO SANDIA - PUNO SANDIA SUPERVISIÓN 2,611,182 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  MEJORAMIENTO DE LAS ISLABON PUNDO SANDIA - PUNO SANDIA SUPERVISIÓN 3,010,146 INFORME TECNICO N° 217-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016  SAN MARTIN HUALIAGA - SAN MARTIN SUPERVISIÓN 3,010,146 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 09/06/2016	1	308286		 ICA	ICA	SALAS	RURAL	2,982,613	l .	09/06/2016
1 330014 TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE EL ESLABON, DISTRITO DE EL ESLABON, DISTRITO DE EL ESLABON BURAL SUPERVISIÓN 3,010,146 VIVIENDA/VMCS/PNSU/L.1 09/06/2016	1	195069		 PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	RURAL	2,611,182		09/06/2016
62,625,186	1	330014	TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE EL ESLABON, DISTRITO DE EL	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	RURAL		VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
		•		 				62,625,186	j	



